



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.200.-

VISTO:

La nota presentada por la Fundación por un mañana mejor-Salta", el proyecto de Ley Nacional de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes que padezcan trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) o sin hiperactividad. Expediente C.M. N° 8287-1; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra María Lorena Moreno en su carácter de Presidente de la Fundación "Por un mañana mejor", a través de la Sra Norma Beatriz Aguilar han presentado una nota a este cuerpo legislativo en la cual solicitan apoyo del Concejo Municipal de Rafaela para que nos expresemos a través de un proyecto sobre la importancia que tendría el tratamiento y la aprobación del proyecto de ley que está ingresado desde el mes de marzo en la Cámara de Diputados de la Nación sobre el TDAH.

Que dicho proyecto fue impulsado por la Fundación antes mencionada y presentado por el Diputado Nacional por Salta Dr. Javier David.

Que el TDAH o trastorno por déficit de atención e hiperactividad es un trastorno neurológico de carácter crónico, sistemáticamente evolutivo y de probable transmisión genética, por la baja actividad de ciertas partes del cerebro. Las personas con TDAH tienen dificultad para prestar atención, para mantenerse sentados o controlar su comportamiento y pueden tener problemas en la escuela, en el trabajo y en sus relaciones personales.

Que el objetivo que se persigue es presentar esta Resolución ante el Congreso de la Nación, firmada por todos los Concejales de Rafaela y anexarla a las planillas de firmas que están juntando en 18 provincias para brindar apoyo al proyecto de ley y así hacer más fuerza para su aprobación.

Que el proyecto de ley presentado tiene como finalidad brindar cobertura de los agentes de salud comprendidos en las leyes 23.660 y 23.661, las organizaciones de seguridad social, las entidades de medicina prepaga, la obra social de Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las fuerzas armadas, de seguridad, de la Policía Federal Argentina, entre otras.

Que lo que se busca es la detección temprana, el diagnóstico y tratamiento y la gratuidad y calidad en la detección temprana del déficit de atención con hiperactividad o sin hiperactividad para todas las personas, aunque carezcan de una obra social o medicina prepaga.

Que otro objetivo del proyecto de ley es garantizar el acceso de los niños y adolescentes con TDA o TDAH a todos los establecimientos educativos de nivel primario, medio y/o superior, tanto privados como estatales.

Que en la actualidad las obras sociales o reconocen el tratamiento del trastorno que estas personas necesitan, de allí la importancia que reviste esta iniciativa legislativa para las familias de las personas que lo padecen.

Que como Concejales de la ciudad no podemos no hacernos eco y acompañar un pedido de esta naturaleza, que indudablemente debe ser puesto en la agenda de todos los niveles estatales.

Que, desde este Cuerpo Legislativo, en numerosas ocasiones se han presentado proyectos referidos a la salud de las personas y se han apoyado iniciativas

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

relacionadas con el mejoramiento del desarrollo y la vida en sociedad de niños y niñas que padezcan algún trastorno (por ejemplo: TGD), haciendo siempre hincapié en la atención primaria de la salud.

Que con la presente Resolución el Concejo Municipal de Rafaela en su conjunto y con el acompañamiento de todos los bloques políticos que lo conforman, está manifestándose a favor de la aprobación de la Ley Nacional de T.D.A.H., que sin duda alguna brindará una mejor calidad de vida a muchos niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

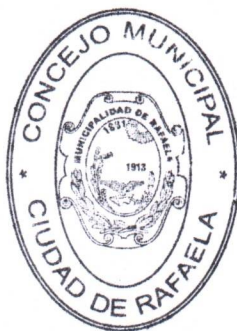
Art. 1º) Solicítese a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, el tratamiento, la sanción y aprobación de Ley Nacional de T.D.A.H., que busca regular la protección integral de niños, niñas y adolescentes con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad en nuestro país.

Art. 2º) Enviar copia de la presente a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe y a la Subsecretaría de Salud del Municipio Dra. Brenda Vimo.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del ///
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintisiete días /
del mes de abril del año dos mil ///
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela